



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°202-2023-MDCH-ALC

Chilca, 12 julio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

#### VISTO:

El Informe Legal N°262-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°126-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Memorando N°0035-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°086-2023-MDCH-ALC de fecha 15 de febrero del 2023, se designó a JOSE MIGUEL MARTÍNEZ HARO, Subgerente (e) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y



funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, por lo que, en ese sentido resulta importante mantener actualizado dicho marco legal en razón a las necesidades que se presenten en el transcurso del tiempo en la Institución pues esto repercute de manera significativa en los resultados que logre la entidad siendo que de ello depende que se efectúe una adecuada gestión administrativa. En ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH de fecha 18 de mayo del 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°178-2023-MDCH-ALC de fecha 01 de junio del 2023, se encargó la Oficina de Tecnologías de Información, al LIC. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ HARO, identificado con DNI N° 45457830, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, mediante Informe Legal N°262-2023-OGAJ/MDCH de fecha 05 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en virtud a la normativa vigente, y teniendo en consideración la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, resulta necesario que se emita nuevo acto resolutivo en virtud de la cual actualice la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chilca, en virtud a la nuevas designaciones efectuadas con el nuevo reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe N°126-2023-GM/MDCH de fecha 12 de julio del 2023, el Gerente Municipal solicita a Despacho de Alcaldía, que se emita Resolución de Alcaldía que actualice la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Memorando N°0035-2023-ALC/MDCH de fecha 12 de julio del 2023, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General que, mediante acto resolutivo se designe a Lic. José Miguel Martínez Haro, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de Información como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al LIC. JOSÉ MIGUEL MARTINEZ HARO, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de Información como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Distrital de Chilca- Cañete, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°086-2023-MDCH-ALC de fecha 15 de febrero del 2023 y toda norma que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acto en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE